



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=mj%2B16DY34lICiKuNmTRibXoghJossfUrLcTAK%2FAu7Ow%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., sábado, 14 de octubre de 2023
Oficio AMC-OFI-0162286-2023

Sra. Jenifer Perrián

Email: ricardocastroortega1214@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 010202430029000, Radicado EXT AMC 23 0128275.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N°010202430029000 localizado en la C 46 17 236 del Barrio Torices, presenta Uso de suelo RESIDENCIAL TIPO B y la actividad a desarrollar o desarrollada TIENDA (Venta de víveres y abarrotes) se ubica en el uso COMERCIAL 1, como una de las actividades COMPATIBLES al igual que la VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (Fuente de soda) y son VIABLES desplegarlas debido a que el predio cuenta con el área y frente mínimo exigido por el POT , para el desarrollo de dicha actividad.

Cabe anotar que la VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, (con consumo dentro del establecimiento) se contempla en el uso COMERCIAL 3, como actividad PROHIBIDA.

En lo referente a las TERRAZAS estas no están categorizadas como una actividad, ya que la misma, corresponde a un área o extensión de los locales o establecimientos al interior de los cuales se desarrolla una actividad específica.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena.

Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Claudia Velásquez Palacio
P.U. Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=mj%2B16DY34IICiKuNmTRibXcghJossfUrLcTAK%2FAu7Ow%3D

3jq4qb0 - Visualizador de fotos de Windows

- [] X

Archivo ▾ Imprimir ▾ Correo electrónico Grabar ▾ Abrir ▾

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS S. r. l. c.
 SISTEMA DE TRANSACCIONES ORIENTADA
 VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-03-0106275
 Fecha - Hora de registro: 13-ener-2025 13:20:03
 Funcionario que registra: Susana Mariela Andrea Cavallina
 Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital
 Funcionario Responsable: JHANNY MARINIA FRANKLIN
 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
 Distrito Turístico y Cultural

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario: Jenifer de la Paz Peñalva Vega

Nombre del Establecimiento Comercial: Tienda y Termino La Peña

Actividad Para Desarrollar o Desarrollada: VENTA DE VULCANES Y ABRANOS
 (Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral: 01-02-0243-0029-000

Dirección: Barrio Pajaral, Dirección al Incha Isaac #146-17-236

Email: yscardenas1200@gmail.com

Teléfono No: 3202257051 Teléfono No 2: _____

Deberá ser Notificado vía:

Email: _____ Presencial: _____ Dirección: La misma

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por CO CATASTRAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X" indicado o resaltar el predio a certificar solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Las causas de atención de CO CATASTRAL son a través de la página web www.catastraltolima.gov.pe o por el correo electrónico consultas@catastraltolima.gov.pe
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de recepción y correspondencia de la Alcaldía con los documentos sueltos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <https://sigob.cartagena.gov.co/psed/>

Obligación de Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el restitución del trámite.

Jenifer Peñalva
 1007312932
 Firma y cédula del solicitante

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcaldia@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4

Página 1 de 2



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

